TESÃI HA TEKO PORAVE
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mba'e

Dirección General de Auditoría Interna

Dirección de Auditoría Financiera

"Comprometidos con una administración eficaz y eficiente de los recursos disponibles; tendientes a lograr, con transparencia, los objetivos institucionales."

DICTAMEN E.DAF NC N° 04/2022

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 01/2020 – LPN N° 02/2020 *"AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGÍA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO - PLURIANUAL"* – ID 382.504.-

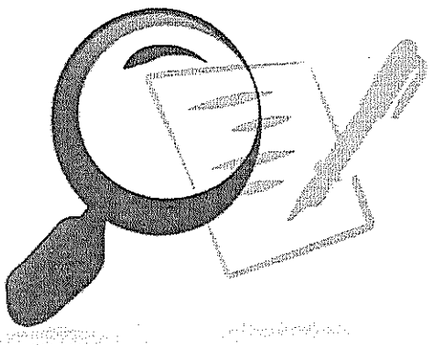

DICTAMEN E.DAF NC N° 04/2022

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 01/2020 – LPN N° 02/2020 "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGÍA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO - PLURIANUAL" – ID 382.504.-

I- INTRODUCCIÓN

1. ORIGEN Y ANTECEDENTES

Por Nota DRF N° 145 de fecha 01/02/2022, la Dirección de Recursos Físicos envía el expediente SIMESE N° 112.425/2020, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin remitir el Memorándum DEP. FIS N° 1/2022 a través del cual se otorga parecer favorable para iniciar los trámites para el CONVENIO MODIFICATORIO.

Asimismo, por Memorándum DOC N° 25/2022 de fecha 02/02/2022, la Dirección General de Administración y Finanzas, providencia a la Auditoría Interna el expediente de la LPN N° 02/2020 *"AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGÍA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO - PLURIANUAL"* – ID 382.504 – Contrato N° 01/2020, solicitando a esta Dirección Financiera lo siguiente:"*...Convenio Modificatorio por mayores cantidades e ítems no contemplados originalmente en el contrato principal para el Dictamen correspondiente...",* , la cual ha sido recepcionada en fecha 03/02/2022.

Cabe mencionar que el expediente fue recepcionado en la Dirección de Auditoría Financiera de la D.G.A.I. en fecha 01/12/2021 y devuelto a pedido de la Dirección Operativa de Contratación en fecha 21/12/2021 según Memorándum DGAI N° 915/2021, a fin anexar las documentaciones faltantes, el cual fue reingresado en esta Dirección en fecha 03/02/2022 con los documentos y requisitos técnicos subsanados.

2. ALCANCE

La verificación se limitó a la revisión de las documentaciones remitidas por la Dirección de Recursos Físicos, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección Operativa de Contrataciones, a fin de emitir opinión/parecer en relación a la solicitud de Dictamen que autoriza el Convenio Modificatorio para la ADENDA del Contrato de referencia, en el marco del CONTRATO N° 01/2020 – LPN N° 02/2020 *"AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGÍA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO - PLURIANUAL"* – ID 382.504, pudiendo existir otros aspectos no observados por esta Auditoría.

No comprende la verificación in situ "integral" de la ejecución y/o cumplimiento en forma del Contrato de referencia, tampoco la comprobación de la "correspondencia o necesidad" de la modificación de los rubros contractuales ni adicionales siendo estos, responsabilidad de los funcionarios técnicos administrativos y fiscalizadores de obra intervinientes en las operaciones, reservándose esta Auditoría el derecho de realizar toda la verificación y control posterior que amerite.

3. OBJETIVO

Emitir una opinión, sobre la razonabilidad del Proyecto de Adenda al Contrato N° 01/2020 – LPN N° 02/2020, con la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

4. COMUNICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

El presente Dictamen será remitido a la Dirección de Recursos Físicos a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, así como a otros Organismos interesados, conforme a lo establecido en las Disposiciones Legales y Reglamentarias que rigen la Administración Pública.

5. MARCO LEGAL

- Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* - Art. 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS.
- Ley Nº 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, Art. N° 60 – CONTROL INTERNO.
- Contrato Nº 01/2020 - LPN N° 02/2020 *"AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGÍA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO - PLURIANUAL"* – ID 382.504.
- Demás disposiciones legales concordantes y aplicables al sector público.

6. PERSONAS COMPRENDIDAS EN EL PRESENTE INFORME

Nombre y Apellido	Cargo
Dr. Julio Borba	Ministro de Salud Pública y Bienestar Social
C.P. Rita Estela Villalba Noguera	Directora General D.G.A.F.
C.P. Patricia González	Directora D.O.C.
Arq. Leticia Herreros	Directora D.R.F.
Arq. Cynthia Sugastti	Coordinadora D.R.F.
Arq. Cynthia Ramírez	Jefa de Fiscalización D.R.F.
Arq. Mirtha Verdun Mereles	Fiscal de Obras D.R.F.
Arq. Monica Vallejos	Fiscal de Obras – Hospital Pediátrico

II- DESARROLLO DEL INFORME

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

- **Firma y acuerdos.**

El Contrato N° 01/2020 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, representado por el Dr. Eduardo Pio Alfieri, y la firma CONSORCIO ARAPY, con RUC 80114147-8, representada para este acto por el Sr. Ricardo Díaz Martínez, fue firmado en fecha 15 de diciembre de 2020, para la *"AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGÍA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO"*, cuyas cláusulas a los efectos de la emisión del presente informe, contemplan en sus partes pertinentes los siguientes datos transcriptos del contrato tenido a la vista:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.
El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta adjudicada asciende a la suma de Gs. 18.037.210.333 (Guaraníes dieciocho mil treinta y siete millones doscientos diez mil trescientos treinta y tres).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del presente contrato será: Desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.
Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

- **Inicio de Obra.**

En fecha 04/02/2021 en la ciudad de Reducto, San Lorenzo, se reúnen, por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Director Gral. del Hospital General Pediátrico, el Dr. Pio Alfieri y en carácter de Fiscal de Obras, la Arq. Mónica Vallejos y por la empresa Contratista, el Ing. Ricardo Díaz Martínez, el Ing. Fernando Moreno y el Ing. Carlos Latorre, a fin de labrar el Acta de Inicio para la obra de referencia.

- **Informe de Obra.**

En el Informe de Obra N° 13 de fecha 04/02/2022, la Arq. Mónica Vallejos, Fiscal de Obras de la Dirección de Recursos Físicos, refiere cuanto sigue:

OBRA	: AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGÍA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO
CONTRATISTA	: CONSORCIO ARAPY
MONTO DEL CONTRATO	: 18.037.210.333 Gs. IVA Incluido
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	: 15/12/2020
ANTICIPO	: Monto, porcentaje y fecha de pago; 3.607.442.067 Gs. / 20% / 14 de enero 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 300 (trescientos) días calendario
VIGENCIA DE CONTRATO	: Desde la firma hasta la recepción definitiva de la obra
ACTA DE INICIO	: 04 febrero 2021
FIN DE PLAZO	: 01 diciembre 2021
PARALIZACIÓN DE PLAZO	: 22 de noviembre 2021 (por Convenio Modificatorio N° 1)
PRÓRROGAS	: ----
VIGENCIA DE PÓLIZAS:	
EJECUCIÓN DE CONTRATO	: del 15/12/2020 al 14/01/2023
GARANTÍA DE ANTICIPO	: del 31/12/2021 al 31/12/2022

Se están realizando trabajos de colocación de pisos de porcelanatto en planta alta; revestido de azulejos en baños de planta alta; revoque exterior. En planta baja colocación de piso y zócalo de porcelanatto. Instalación de cañería de gases. Colocación de cañería de H°G° de prevención contra incendios. Colocación de pre marcos de aluminio anodizado en ventanas.

Se han presentado un convenio modificatorio por mayores y menores cantidades de varios rubros, además de rubros adicionales. Por dicho motivo el plazo se encuentra paralizado hasta la firma de dicho convenio.

Avance de los trabajos al mes de diciembre de 2020 es del 35,17% del total del Contrato.

- **Justificación para trabajos compensatorios, con respecto a la presente solicitud de Adenda.**

El mencionado documento, firmado por la Arq. Mónica Vallejos, Fiscal de Obra de la Dirección de Recursos Físicos, explica:

"...Se solicita un Convenio Modificatorio de Contrato a fin de realizar mayores y menores cantidades de trabajos necesarios para la buena y total ejecución de la obra de referencia, para lo cual se amplían algunos rubros en la planilla, otros se realizan en menor cantidad y además existen trabajos adicionales, de manera a que las cantidades reales a ejecutarse en obra se reflejen en una Adenda al Contrato, los cuales generan una variación el monto contractual, equivalente al 10,59 % del mismo..."

Forma parte del expediente, la PLANILLA DE CIERRE DE CONTRATO discriminada por rubros, argumentando y justificando las modificaciones.

2. EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA

Teniendo en consideración las informaciones expuestas precedentemente, y en lo que respecta al Proyecto de Adenda al Contrato N° 01/2020 - LPN N° 02/2020, particularidad de la presente solicitud de Convenio Modificatorio de Obras, se expone cuanto sigue:

Conforme al análisis de la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto, propuesta de Convenio Modificatorio, surge el monto a adendarse de **G. 1.909.416.975** (Guaraníes mil novecientos nueve millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos setenta y cinco), resultante de la ampliación de algunos rubros en la planilla, otros que se realizarán en menor cantidad y además existen trabajos adicionales a ejecutarse, lo que representa un aumento del **10,59 %** en relación al monto contractual.

3. CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA

Con base a las informaciones expuestas precedentemente, es parecer de esta Dirección de Auditoría Financiera, que la modificación de la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto solicitada para el actual Convenio Modificatorio de Obra, se encuentra acorde a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2051 "*De Contrataciones Públicas*", sin embargo, se deja constancia que la celebración del mismo, es responsabilidad única y exclusiva de los Administradores del Contrato.

Es nuestro Informe.

Asunción, 8 de febrero de 2022

LIC. JORGE CÁRDOZO, *Auditor*

C.P. ROSA RIQUELME, *Supervisora*

MGGP LIC. LORENZO TÉLLEZ, *Director*
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA